



Gobierno del
Estado de
México



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

“Normatividad de la Contraloría Social”



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

¿Qué mecanismo se puede utilizar para la rendición de cuentas?

Uno de los mecanismos donde la ciudadanía o los beneficiados de algún programa de gobierno pueden ser partícipes para la rendición de cuentas, es la **Contraloría Social**.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

La Secretaría de la Función Pública (SFP) promueve y coordina la participación ciudadana en la vigilancia de los recursos públicos federales

Atribuciones de la SFP

Establecer, coordinar y promover las estrategias para la implantación de la Contraloría Social en programas y recursos federales, así como dar seguimiento a su operación y evaluar el impacto de su aplicación



Quiénes participan

- **Secretaría de la Función Pública**
- **Instancias Normativas de Programas Federales**
- **Representaciones Federales**
- **Ejecutores Estatales y Municipales**
- **Órganos de Control**
- **Instituciones Académicas y Organizaciones de la Sociedad Civil**
- **Beneficiarios**
- **Comités**



Objetivo

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de presupuestos de la autoridad
- Incrementar la participación ciudadana
- Fomentar la organización social
- Inhibir los actos de corrupción y actos políticos y electorales
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos
- Fortalecer la cultura de la legalidad
- Mejorar la rendición de cuentas



Marco normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Desarrollo Social
- Reglamento de la LGDS
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social
- Reglas de Operación
- Acuerdos de Coordinación, Convenios



Otros Instrumentos Normativos

Son elaborados por la Instancia Normativa

- **Esquema de Contraloría Social**
- **Guía Operativa de Contraloría Social**
- **Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social**



Marco de la Vigilancia Social

- **Órgano Interno de Control**

Verificar las actividades de promoción que realice la Instancia Normativa y sus Representaciones.

- **Órganos Estatales y Municipales de Control**

Verificar las actividades de promoción que realicen las ejecutoras, cuando se trate de Gobiernos Estatales y Municipales, en términos de los Acuerdos y Convenios de Coordinación.

- **Sociedad Civil**

- Realiza la vigilancia con independencia y autonomía
- Recomendar, denunciar, dar seguimiento



- En un marco de derechos
 - **Gobierno**
(Instancia monitoreada)
 - Facilita la vigilancia o el monitoreo
 - Proporciona información



Implicaciones

- Informar a los ciudadanos sobre lo que se va a realizar en su comunidad.
- Capacitar a los beneficiarios y ciudadanos sobre cómo se puede vigilar que las cosas se realicen de manera adecuada.
- Generar espacios de acercamiento con la ciudadanía para resolver sus inquietudes y dudas sobre si una situación es adecuada o es irregular.
- Crear medios para que los ciudadanos hagan llegar los resultados de su vigilancia (mecanismos de atención de quejas, denuncias, reconocimientos, sugerencias, etc.)



Atender todos los asuntos que nos solicite la sociedad, que no queden temas sin tratar ni peticiones sin atender



Mecanismos

Consejos
Ciudadanos
organizados

Comités de
Contraloría
Social

Monitoreo
Ciudadano

Observatorio
Ciudadano

Usuario
Simulado

Testigo
social

Ciudadano



Mecanismos

¿Quién integra los Comités de Contraloría Social?

Los propios beneficiarios de los programas.

¿Cuáles son las actividades de un Comité de Contraloría Social?

- I. Solicitar a la Representación Federal o a las entidades federativas y municipios que tengan a su cargo la ejecución del programa federal, la información pública relacionada con la operación del mismo.



II. Vigilar que:

- Se difunda la información sobre la operación del programa.
- El ejercicio de recursos sea transparente.
- Se difunda el padrón de beneficiarios.
- Los beneficiarios cumplan con los requisitos para tener dicho carácter.
- Se cumpla con los periodos de ejecución (Obras y Apoyos).
- El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros



distintos al objeto del programa.

- Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa recaben quejas y recopilen información.

III. Elaborar informes anuales



Beneficios de la Contraloría Social

- Mayor cercanía con la sociedad y de ellos en la toma de decisiones, que trae como consecuencia una mayor aprobación de las acciones de gobierno.
- Obras públicas y programas sociales vigilados y validados por los ciudadanos.
- Ciudadanos que conocen mejor los recursos con que cuenta el gobierno para la atención de sus problemas.
- Un gobierno honesto, efectivo y cercano a la sociedad.
- Mayor respaldo y apoyo ciudadano para gestionar recursos para las obras y servicios



que se ofrecen a la ciudadanía.

- Mayor compromiso para el pago de impuestos y derechos ya que se conoce el destino que se le da a los mismos.
- Menos posibilidad de corrupción por parte de malos funcionarios al tener a la sociedad cercana a la toma de decisiones.
- Confianza de los ciudadanos en su gobierno y en sus políticos, porque verán que sí sirven.
- Contribuye a combatir la corrupción y a transparentar la gestión pública.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Conclusión

La Contraloría Social establece las bases para la construcción de una cultura de transparencia en las instituciones de gobierno.

Genera un intercambio de experiencias entre la sociedad civil y las autoridades gubernamentales.